

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 72

Serie 2004-2005

Presentada por: Administración

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2004-2005, A LOS FINES DE INCLUIR LAS EXENCIONES A CONCEDERSE A OTRAS EMPRESAS UBICADAS EN LOS PREDIOS DE CESAR CASTILLO, INC., /INVERSIONES JOSE L. CASTILLO, INC., CONFORME A LA ORDENANZA 97, SERIE 2001-2002, ENMENDADA POR LA ORDENANZA 34, SERIE 2002-2003”.

POR CUANTO : El 22 de octubre de 2001, se aprobó la Ordenanza Número 97, Serie 2001-2002, para establecer incentivos contributivos a unidades elegibles en la jurisdicción del Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO : Dicha Ordenanza 97 se enmendó (Ordenanza 34, Serie 2002-2003) para establecer varias alternativas de por cientos por años en específico.

POR CUANTO : La Administración Municipal considera que las operaciones financieras que conlleva el establecimiento de nuevas empresas redundará en beneficios económicos para el Municipio. Esto producirá un aumento significativo en la creación de empleos, fortalece la economía y representará ingresos anuales sustanciales en las finanzas del Municipio.

POR CUANTO : La ubicación de estas empresas en los predios de Cesar Castillo Inc., /Inversiones José L. Castillo, Inc., proyecta a Guaynabo como una metrópoli cosmopolita, generando el desarrollo necesario para impulsar la economía, crear empleo y alianzas que puedan ayudar al progreso de nuestras comunidades.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2004.

Sección Ira. Enmendar, como por la presente se enmienda, el Título de la Ordenanza Número 1, Serie 2004-2005, para que lea de la siguiente manera:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE EL DESIGNE A CONCEDER A CESAR CASTILLO, INC., / INVERSIONES JOSE L. CASTILLO INC., UNA EXENCIÓN PARCIAL EN EL PAGO DE PATENTES MUNICIPALES Y PROPIEDAD MUEBLE E INMUEBLE; ADEMÁS, AUTORICE A LAS EMPRESAS PFIZER PHARMACEUTICALS, GLAXOSMITHKLINE PHARMA, AVENTIS PHARMA, SANOFI AVENTIS PHARMA, SANOFI-SYNTHELABO, ALLERGAN, MEDPOINTE, ADVANCE MEDICAL OPTICS, PFIZER CONSUMER, REVLON DE PR, DEL DE PR, JOHNSON & JOHNSON MEDICAL

CARIBBEAN, SANFORD/NEWELL, GLAXO CONSUMER, BAXTER SALES AND DISTRIBUTION CORP., UBICADAS EN LOS PREDIOS DE CESAR CASTILLO, INC./INVERSIONES JOSE L. CASTILLO, INC., UNA EXENCION PARCIAL EN EL PAGO DE PATENTES MUNICIPALES Y PROPIEDAD MUEBLE, CONFORME A LA ORDENANZA 97, SERIE 2001-2002, ENMENDADA POR LA ORDENANZA 34, SERIE 2002-2003”.

Sección 2da : Enmendar, como por la presente se enmienda, el tercer Por Cuanto de la Ordenanza Número 1, Serie 2004-2005, para que lea de la siguiente manera:

“POR CUANTO: La Administración Municipal considera que las operaciones financieras que conllevarían el establecimiento de estas empresas en el Municipio de Guaynabo, representarán ingresos anuales sustanciales para las finanzas del municipio y crearán empleos que impactarán positivamente el Municipio Autónomo de Guaynabo”.

Sección 3ra. : Enmendar como por la presente se enmienda, el cuarto Por Cuanto de la Ordenanza Número 1, Serie 2004-2005, para que lea de la siguiente manera:

“POR CUANTO: La empresa César Castillo, Inc., /Inversiones José L. Castillo Inc., que se dedica al manejo de almacenamiento de inventario, distribución de consumo y medicinales y droguería está ubicada en el antiguo edificio de JC Penny, en la Carretera #1, Cruce de la Muda. Además, las empresas Pfizer Pharmaceuticals, GlaxoSmithklines Pharma, Aventis Pharma, Sanofi Aventis Pharma, Sanofi-Synthelabo, Allergan, MedPointe, Advance Medical Optics, Pfizer Consumer, Revlon de PR, Del de PR, Johnson and Johnson Medical Caribbean, Sanford/Newell, Glaxo Consumer, Baxter Sales and Distribution Corp., estarán ubicadas en los predios de César Castillo, Inc., /Inversiones José L. Castillo, Inc.”.

Sección 4ta. : Enmendar como por la presente se enmienda, el quinto por cuanto de la Ordenanza Número 1, Serie 2004-2005, para que lea de la siguiente manera:

“POR CUANTO: El impacto económico para nuestra economía y sociedad que producirían estas empresas, sería de:

1. 250 empleos,
2. una inyección no menor de \$180 millones de dólares en el volumen de venta que genera estas empresas,
3. mantendrán un inventario de aproximadamente \$30 millones de dólares”.

Sección 5ta. : Enmendar, como por la presente se enmienda la Sección 1ra. de la Ordenanza Número 1, Serie 2004-2005, para que lea de la siguiente manera:

“Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de Guaynabo, a la Directora de Finanzas o la persona que el designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo a que le conceda y reconozca a la empresa Cesar Castillo Inc., /Inversiones

José L. Castillo Inc., exención parcial con respecto a las patentes municipales, propiedad mueble e inmueble. Autorizar, además, al Alcalde de Guaynabo, a la Directora de Finanzas o la persona que el designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo a que le conceda y reconozca a las empresas: Pfizer Pharmaceuticals, GlaxoSmithklines Pharma, Aventis Pharma, Sanofi Aventis Pharma, Sanofi-Synthelabo, Allergan, MedPointe, Advance Medical Optics, Pfizer Consumer, Revlon de PR, Del de PR, Johnson and Johnson Medical Caribbean, Sanford/Newell, Glaxo Consumer, Baxter Sales and Distribution Corp., ubicadas en los predios de César Castillo, Inc./Inversiones José L. Castillo, Inc., exención parcial con respecto a las patentes municipales, propiedad mueble que dichas empresas puedan adeudar al Municipio, determinada según dispone la Ley de Patentes Municipales de 1974 según enmendada (21 LPRA 651 et..Seg)", y la Ley de Contribuciones Sobre la Propiedad Mueble e Inmueble.

Sección 6ta.

Enmendar, como por la presente se enmienda la Sección 2da. de la Ordenanza Número 1, Serie 2004-2005, para que lea de la siguiente manera:

La exención concedida es de 60% por un término de 7 años, alternativa dispuesta en la Ordenanza Núm. 34 Serie 2002-2003 del 12 de septiembre de 2002.

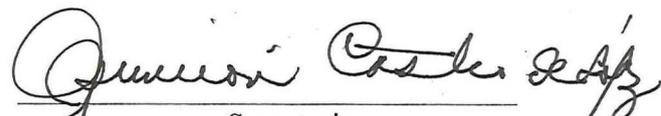
“La exención concedida prevalecerá siempre y cuando Cesar Castillo Inc./Inversiones José L. Castillo, Inc., y las empresas Pfizer Pharmaceuticals, GlaxoSmithklines Pharma, Aventis Pharma, Sanofi Aventis Pharma, Sanofi-Synthelabo, Allergan, MedPointe, Advance Medical Optics, Pfizer Consumer, Revlon de PR, Del de PR, Johnson and Johnson Medical Caribbean, Sanford/Newell, Glaxo Consumer, Baxter Sales and Distribution Corp., ubicadas en los predios de César Castillo, Inc./Inversiones José L. Castillo, Inc., cumplan con las condiciones establecidas en la Ordenanza Núm. 97, Serie 2001-2002, según enmendada por la Ordenanza 34, Serie 2002-2003”.

Sección 7ma.

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de diciembre de 2004.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Milagros Pabón

Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 72, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2004.

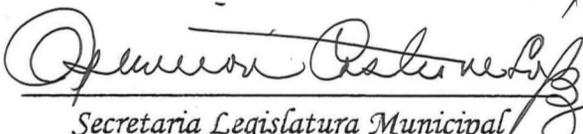
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Báez Pagán
Carmelo Ríos Santiago
Sara Nieves Colón
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez

Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Ramón Ruiz Sánchez
Aida Márquez Ibáñez
Francisco Nieves Figueroa
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de diciembre de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de diciembre del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal